RESOLUCIÓN No. 022
(28 de febrero de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO CD-011-2025

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia, de acuerdo con las facultades otorgadas por el acuerdo No. 01 del 2 de abril de 2024 "Por medio del cual se adoptan los Estatutos Internos de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia– EDU ANTIOQUIA", y por el Acuerdo No. 003 del 2 de abril de 2024 "Por Medio del cual se Adopta el Manual De Contratación de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia – Edu Antioquia", y

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia y la empresa TALLER DE ARQUITECTURA Y HABITAT S.A.S. con NIT No. 900.935.743-1, suscribieron el Contrato de Consultoría CD-011-2025 cuyo objeto es: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECTO DE PISTA DE PATINAJE EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, por valor de SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C ($70.352.800) y un plazo de ejecución de TRES (03) MESES.

Que en el contrato celebrado se estableció en la cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo, el requerimiento de las siguientes garantías:

> ***La empresa de Desarrollo y Renovación municipal conforme al acuerdo 003 del 02 de abril de 2024 exige las siguientes garantías:***
>
> *El contratista deberá incluir a la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal con NIT 901.829.766-0 y al Municipio de Santa Fe de Antioquia con NIT 890.907.569-1 como beneficiario y asegurado de las pólizas de cumplimiento y de Responsabilidad civil extracontractual:*

GARANTÍAS A EXIGIR			
Nro.	*AMPARO*	*SUFICIENCIA*	*VIGENCIA*
1	*Cumplimiento*	*veinte por ciento (20%) del valor del contrato.*	*Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más*
2	*Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales*	*cinco por ciento (05%) del valor de los aportes del municipio.*	*Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más*
3	*Calidad del servicio*	*veinte por ciento (20%) del valor del contrato.*	*Igual al plazo de ejecución del contrato y dos (02) años más*
4	*Responsabilidad Civil Extracontractual*	*Doscientos (200) SMLMV.*	*Igual al plazo de ejecución del contrato y (1) mes más*

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal Contratante. Si al vencimiento de dicho término el Contratista no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro.

Que, con base en lo anterior, el contratista aportó la póliza de cumplimiento No. 496-47-994000021051 la cual contempla los siguientes amparos:

TOMADOR	TALLER DE ARQUITECTURA Y HABITAT S.A.S.		
IDENTIFICACION	NIT 900.935.743-1		
BENEFICIARIO	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA Y MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA		
IDENTIFICACION	901829766-0 Y 890.907.569-1		
OBJETO DE LA GARANTIA: EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE CONSULTORÍA CD-011-2025, RELACIONADO CON ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECTO DE PISTA DE PATINAJE EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA. BENEFICIARIO Y ASEGURADO: EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL CON NIT 901.829.766-0 Y AL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA CON NIT 890.907.569-1.			
ENTIDAD ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
POLIZA No.	496-47-994000021051		
PRIMA TOTAL	$267.828		
	VIGENCIA		
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
Cumplimiento del Contrato	14,070,560	19/02/2025	19/11/2025
Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales	3,517,640	19/02/2025	19/05/2028
Calidad del Servicio	14,070,560	19/02/2025	19/05/2027
Notas: N/A			

Que, igualmente el contratista aportó la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 496-74-994000008893, la cual contempla los siguientes amparos:

TOMADOR	TALLER DE ARQUITECTURA Y HABITAT S.A.S.
IDENTIFICACION	NIT 900.935.743-1

BENEFICIARIO	EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA Y MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA		
IDENTIFICACION	901829766-0 Y 890.907.569-1		
OBJETO DE LA GARANTIA: MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA CD-011-2025, REFERENTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PROYECTO DE PISTA DE PATINAJE EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.			
ENTIDAD ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
POLIZA No.	496-74-994000008893		
PRIMA TOTAL	$347.242		
VIGENCIA			
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**DESDE**	**HASTA**
Amparo básico – Predios, labores y operaciones	$284.700.000	19/02/2025	19/06/2025
Notas Aclaratorias: N/A			

Que la entidad realizó la verificación de cada una de las pólizas verificando la información contenida en cada una de ellas, a través de la página: https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx

Que se adjunta al presente acto administrativo la constancia de la consulta de las pólizas.

Que las pólizas presentadas se ajustan a lo requerido por la entidad en la cláusula 17 del contrato CD-011-2025.

Que, establece el artículo décimo noveno del Acuerdo No. 003 del 2 de abril de 2024 “Por Medio del cual se Adopta el Manual De Contratación de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia – Edu Antioquia”, que: *Cuando se exijan garantías, se deberá expedir el acto administrativo que aprueben las garantías.*

En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar la póliza de cumplimiento aportada por el contratista TALLER DE ARQUITECTURA Y HABITAT S.A.S. con NIT No. 900.935.743-1, en virtud del Contrato de Consultoría CD-011-2025, contenida en la póliza No. 496-47-994000021051 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia.

ARTICULO SEGUNDO. Aprobar la póliza de responsabilidad civil extracontractual aportada por el contratista TALLER DE ARQUITECTURA Y HABITAT S.A.S. con NIT No. 900.935.743-1, en virtud del Contrato de Consultoría CD-011-2025, contenida en la póliza No. 496-74-994000008893 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Antioquia a las veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025.

Carlos A. Pineda.

CARLOS ANDRÉS PINEDA ZAPATA
Gerente EDU ANTIOQUIA